

EQ2892823



12/2018



CARLOS MOLINUEVO GIL DE VERGARA

Notario

Plaza de España, número 12, 1º
28850 TORREJON DE ARDOZ
Teléf. 91 656 34 64 / Fax: 91 656 82 43

CR. -

PODER GENERAL OTORGADO POR LA ENTIDAD"CARGOTRACK SYSTEM SOLUTIONS, S.L." -----

NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS -----

En **Torrejón de Ardoz**, mi residencia, a nueve
de mayo de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, CARLOS MOLINUEVO GIL DE VERGARA,
Notario del Ilustre Colegio de Madrid. -----

----- C O M P A R E C E -----

DON RAÚL MARTIN ROCA, mayor de edad, casado,
de nacionalidad española, vecino de Villanueva
de la Torre (Guadalajara), calle Azaleas,
número 60, con D.N.I. y N.I.F. número 44421024-
C. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la
mercantil "**CARGOTRACK SYSTEM SOLUTIONS, SL**" con
domicilio social en Daganzo de Arriba (Madrid
28814), calle Los Fraile numero 53 (antes en
San Fernando de Henares, Avenida de Castilla,
número 30-32, nave 78), constituida por tiempo

indefinido mediante escritura otorgada en Madrid, el día 31 de julio de 2007, ante el Notario Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, al número cuatro mil trescientos dos (4.302) de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 24.589, folio 152, sección 8ª, hoja número **M-442.531**, inscripción primera. -----

Tiene **C.I.F.:** **B-85179307**. -----

objeto social: entre otras actividades se encuentra la siguiente: "La fabricación, diseño, compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos para el amarre e inmovilización de cargas en cualquier medio de transporte terrestre, marítimo o aéreo y demás accesorios logísticos, así como la fabricación, diseño, compra, venta, distribución, importación y exportación de cualquier tipo de producto que dé soluciones industriales a las empresas en el desarrollo de sus actividades logísticas..." ---

Actúa en ejercicio de su cargo de **ADMINISTRADOR ÚNICO** para el que fue nombrado por plazo indefinido por acuerdo de la Junta

EQ2892822

12/2018



General de fecha 14 de enero de 2008, elevado a público en escritura otorgada en Madrid, el día 14 de enero de 2008, ante el Notario Don Miguel Yuste Rojas, al número veintisiete (27) de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 24.589, folio 154, sección 8, hoja número **M-442.531**, inscripción segunda de fecha 7 de febrero de 2008, cuya copia autorizada - debidamente inscrita en el Registro Mercantil - me ha aportado el compareciente que asevera la subsistencia de su representación. -----

A efectos de la Ley 10/2010 de 28 de abril y normativa concordante, manifiesta/n: -----

a) que los datos de identificación de la persona jurídica que representa/n, especialmente el objeto social y el domicilio, no han variado respecto de los consignados anteriormente; -----

b) que la identificación del "titular

real" de la entidad consta en acta autorizada por el Notario de Torrejón de Ardoz, Don Carlos Molinuevo Gil de Vergara, el día 9 de octubre de 2014, con el número 1.630 de orden de protocolo, cuyo contenido ratifica/n expresamente en este acto ante mí el Notario, que declaro, en consecuencia, cumplida la correlativa obligación legal de identificación.

Y, yo, el Notario, hago constar que a mi juicio las facultades representativas acreditadas son suficientes para el otorgamiento de la presente ESCRITURA DE APODERAMIENTO Y TODOS LOS PACTOS COMPLEMENTARIOS contenidos en el presente instrumento público. -----

Le identifico por su reseñado documento de identidad y tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de APODERAMIENTO, a cuyo efecto, ----

----- O T O R G A-----

Que confiere/n poder a favor de DOÑA LILIA EUFEMIA FLORES VILLAVICENCIO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con documento de identidad de su país número 1100599719, para



12/2018

EQ2892821



que en nombre y representación de la entidad mercantil **"CARGOTRACK SYSTEM SOLUTIONS, SL"** pueda desempeñar, **con carácter solidario**, las siguientes facultades: -----

1.- Actuar como apoderada de la entidad anteriormente citada, y por lo tanto representarla en la República del Ecuador y ante a sus entidades públicas y privadas, cortes legales con poderes amplios y suficientes como para cumplir con las leyes del Ecuador. -----

2.- Responder a todo reclamo o demanda legal, así como cumplir con todas las obligaciones contractuales. -----

3.- Nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. -----

4.- **FORMALIZACION DE DOCUMENTOS.** -----

A los fines expuestos, firmar cuantos documentos públicos o privados estime necesarios y convenientes, incluso preparatorios, adicionales y subsanatorios, así como, en su caso, reconociendo, ratificando y elevando a público cualesquiera actos o documentos, ya sean anteriores o posteriores al otorgamiento de este poder. -----

OTORGAMIENTO

Protección de datos. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, el/los compareciente/s acepta/n la incorporación de sus datos (y la copia de su documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede/n ejer-

EQ2892820

12/2018



citar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Reservas y advertencias legales. Hago las reservas y advertencias legales. -----

En particular advierto a quien apodera sobre el carácter indefinido del presente apoderamiento, y del procedimiento y efectos de su revocación; así como acerca de la inscripción en el Registro Mercantil, sus plazos, requisitos y efectos. -----

Lectura y consentimiento. Doy fe: de haber advertido al /a los compareciente/s de su derecho a leer por sí este instrumento público, según minuta; de que, tras haberle/s permitido hacerlo por sí, yo, el Notario, he procedido a su lectura ínte-gra en los términos reglamentarios; así como de que tras la lectura, el/ todos los comparecien-te/s ha/n hecho constar que ha/n quedado debi-damente

informados del total contenido del instrumento, y que presta/n a éste su libre consentimiento, firmándolo a continuación conmigo, el Notario. -----

AUTORIZACION:

Y yo, el Notario, en los términos que resultan del presente instrumento público, DOY FE: de la identidad del/de los otorgante/s; de que a mi juicio tiene/n capacidad y legitimación; de que el consentimiento ha sido libremente prestado; de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del/de los otorgante/s o interviniente/s; así como de todo lo demás contenido en este instrumento que extendiendo sobre cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales números el del presente y los tres anteriores correlativos. -----

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: CARLOS MOLINUEVO GIL DE VERGARA. Está el sello de la Notaría. -----

EQ2892819

12/2018



ES COPIA LITERAL de su matriz, con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias del compareciente, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie EQ, número los del presente y los cuatro siguientes. Torrejón de Ardoz, al mismo día de su otorgamiento; DOY FE. -----



[A large, faint, handwritten mark, possibly a signature or a long 'S', spans diagonally across the page.]





ER5043316

12/2018

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de
D. Carlos Molinuevo Gil de Vergara
Notario de Torrejón de Ardoz
el día 09/05/2019 con el número 596 de su protocolo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:

ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Carlos Molinuevo Gil de Vergarahas been signed by
a été signé par**3. quien actúa en calidad de NOTARIO**acting in the capacity of
agissant en qualité de**4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA**bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de**Certificado**

Certified / Attesté

5. en MADRID

at / à

6. el día 09/05/2019

the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número N7201/2019/029036No
sous no**9. Sello / timbre:**Seal / stamp:
Sceau / timbre:**10. Firma:**Signature:
Signature :

Doña Mª Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la identidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:IGGJ-tlnk-RLdO-RsV5

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:IGGJ-tlnk-RLdO-RsV5

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:IGGJ-tlnk-RLdO-RsV5